



**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

entre

**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”
“LA CONTRATANTE”**

Y

**C. Juana Osorio Evia
“EL CONSULTOR INDIVIDUAL”**

Fecha el 01 de noviembre de 2018.

Datos
personales



**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**, para la ejecución del Proyecto denominado **“Sistemas Productivos, Sostenibles y Biodiversidad”**, en adelante **“La Contratante”**, representada por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien, en lo sucesivo se le denominará **“La CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra la **C. Juana Osorio Evia**, que en lo sucesivo se denominará **“El Consultor Individual”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“El Consultor Individual”** declara que:

I.1. Tiene su domicilio en **Datos personales**

Datos personales

, mismo que señala para los fines y efectos

legales del presente contrato.

I.2. Es de nacionalidad **Datos** y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.

I.3. Ha hecho saber a **“La Contratante”**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de **“La Contratante”**, los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.

I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:

(i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo **“El Banco”** y se obliga a observar las normas pertinentes;

(ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de **“El Banco”**²;

(iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;

(iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por **“El Banco”**, ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que ha sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por **“El Banco”** o que ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

Datos personales

¹ Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):

De conformidad con la cláusula 1.11(e) de las Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

² El régimen de sanciones del Banco Mundial.



- (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por "El Banco";
- (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por "El Banco" de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de "El Banco".
- I.5. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **Datos personales**
- I.6. Tiene conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.
- I.7. No existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con "La Contratante", y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores a cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.
- I.8. Es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

II. "La Contratante" y "La CONABIO" declaran que:

- II.1. "La Contratante", Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad".
- II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de "La CONABIO", y "La Contratante", utilizando los mecanismos del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad", conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.
- II.3. "La Contratante" cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios, y que su Comité Técnico, en su sesión de fecha 02 del mes de agosto del año 2012, autorizó la realización del Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad, financiado parcialmente con recursos del Convenio de Donación No. MX-TF012908, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del que derivan los servicios objeto del presente instrumento y en su sesión de fecha 24 de julio de 2018, con cargo al proyecto **GEF BM PPSYB, Proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad**, autorizó el ingreso de los recursos para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "La CONABIO". Dichos recursos provienen de la Donación del GEF-BM TF-012908 (**GRP P-30015 PT- 33521**).
- II.4. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de "La Contratante", está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.
- II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "La CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones relacionadas con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y conservación de los recursos biológicos.

Datos
persona
les



recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.6. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.7 Para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto. - “El Consultor Individual” se obliga con “La Contratante”, a prestar eficazmente sus servicios profesionales como “Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica”, del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB); conforme al Plan de Trabajo y a los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Segunda.- Fraude y Corrupción.- El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos³. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) “práctica corrupta”⁴ es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
 - (ii) “práctica fraudulenta”⁵ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
 - (iii) “prácticas de colusión”⁶ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
 - (iv) “prácticas coercitivas”⁷ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
 - (v) “práctica obstructiva” es:

³ En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

⁴ A los efectos de esta Clausula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

⁵ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

⁶ A los efectos de esta Clausula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁷ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.



Banco Mundial

Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-CDS-455/2018

CRB355/ZH355/18

- aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
- bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

Tercera.- Pagos.- “La Contratante” se obliga a pagar a **“El Consultor Individual”** por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$250,000.0 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que **“El Consultor Individual”**: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Tercera.

El monto a pagar a **“El Consultor Individual”** incluye los gastos por concepto de viáticos que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Los pagos se efectuarán en días hábiles en Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal número 14010, Ciudad de México, y por ningún motivo o circunstancia el monto estipulado en el contrato variará durante su vigencia.

Cuarta. - Impuestos. - “El Consultor Individual” manifiesta su conformidad para que **“La Contratante”** lleve a cabo las retenciones de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato.

“La Contratante”, se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

Quinta.- Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación.- El monto a pagar a **“El Consultor Individual”** incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Sexta. - Vigencia. - El presente contrato estará vigente a partir del **01 de noviembre de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018.** **“El Consultor Individual”**, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de **“La Contratante”**.

Séptima. - Pena Convencional. - “El Consultor Individual”, se hará acreedor a la pena convencional por atraso en la prestación de los servicios correspondientes, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20% (veinte por ciento), del valor de los servicios no prestados oportunamente.

La pena convencional se hará efectiva mediante deducción que efectúe **“La Contratante”** al momento de realizar el pago respectivo a **“El Consultor Individual”**.

Octava. - Rescisión. - “La Contratante” y **“El Consultor Individual”** convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **“El Consultor Individual”** no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no la cumpla de manera

Datos
personal
es



convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

En dicha circunstancia, **“La Contratante”** enviará una notificación de rescisión por escrito a **“El Consultor Individual”**, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **“El Consultor Individual”**, éste pagará a **“La Contratante”** los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, que **“El Consultor Individual”** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante la ejecución de los servicios, una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

Novena. - Modificaciones. - El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato, o en las **“MODIFICACIONES”**, si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

Décima.- Cumplimiento del contrato.- **“El Consultor Individual”** se obliga a cumplir puntualmente con los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de **“La Contratante”**, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios.

“El Consultor Individual” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“La Contratante”** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

“La Contratante” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, **“La Contratante”** podrá por mutuo acuerdo con **“El Consultor Individual”**, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

Décima Primera.- Terminación anticipada.- **“La Contratante”**, mediante notificación por escrito a **“El Consultor Individual”**, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos **“La Contratante”** le reembolsará a **“El Consultor Individual”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Segunda. - Confidencialidad. **“El Consultor Individual”** se obliga a no divulgar ni a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento a motivo de la

Datos
personales



Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-CDS-455/2018

CRB355/ZH355/18

prestación de los servicios aquí pactados, por lo que **“El Consultor Individual”** mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que **“La Contratante”** demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Décima Tercera. - Productos. - **“El Consultor Individual”** deberá proporcionar a **“La Contratante”** los Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

Décima Cuarta. - Conflicto de Intereses. - Los pagos a **“El Consultor Individual”** en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, **“El Consultor Individual”** no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de **“La Contratante”**, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y ni de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios prestados en el presente contrato.

Décima Quinta. - Contrato a Título Personal. - **“El Consultor Individual”** se obliga a realizar directamente los servicios materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Décima Sexta. - Supervisión y Coordinación. - **“La Contratante”** y **“La CONABIO”** tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a **“El Consultor Individual”** las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Encargado de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto **“Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”** y del Subcoordinador de Monitoreo y Evaluación.

Décima Séptima. - Propiedad de los Productos. - Las partes convienen en que los productos obtenidos en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, son propiedad exclusiva de **“La CONABIO”** y de **“La Contratante”**, por lo que **“El Consultor Individual”** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Décima Octava. - Derechos de autor u otros derechos exclusivos. - En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos se constituirán a nombre de **“La Contratante”** y de **“La CONABIO”**.

Décima Novena. - Relación entre las Partes. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre **“La Contratante”** y **“El Consultor Individual”** existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de **“La Contratante”** en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios objeto de este contrato.

Vigésima. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“El Consultor Individual”** renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Datos
personales

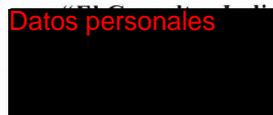


Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, al 01 día del mes de noviembre de 2018.

“La Contratante”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo para la
Biodiversidad

Datos personales "Individual"



C. Juana Osorio Evia

“La CONABIO”

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

“El Contratante” y “La CONABIO”

Ing. Rafael Obregón Viloría
Encargado del Despacho de la Coordinación
General de Corredores y Recursos Biológicos

C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos
Sostenibles y Biodiversidad y
Responsable de Seguimiento Técnico

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad” “La Contratante”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y “El Consultor Individual”, la C. Juana Osorio Evia, y tiene un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos /100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Anexo 1: Plan de trabajo

Anexo 2: Plan de pagos

Anexo 3: Términos de Referencia



Anexo1: Plan de trabajo

1. Nombre de la consultoría

Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

2. Antecedentes

Con fecha 3 de octubre de 2012 se suscribió el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) actuando como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

En el marco de este Acuerdo, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es quien ejecuta el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), y para su operación, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicas referidas a los sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de sus resultados y metas.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El proyecto SPSB incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Su objetivo es conservar y proteger la biodiversidad de México significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios.

Dado que los corredores biológicos se extienden a través de las fronteras nacionales, como parte del proyecto SPSB, se ha establecido e implementado un programa regional de capacitación y transferencia de tecnología relacionado con la producción rural sostenible entre México e instituciones de otros países de Mesoamérica, en el subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur. Este programa de cooperación regional denominado *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*, incluye la organización de reuniones de intercambio entre los tomadores de decisiones de las asociaciones de productores y otros actores vinculados a los sistemas productivos sostenibles en corredores biológicos, conforme al marco lógico incluido como Anexo 1 de estos términos de referencia.

Desde mayo de 2015 se han contratado consultores con el objetivo de fortalecer las capacidades de la UCP-SPSB en la ejecución y el seguimiento al *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*. Gracias a estos consultores, ha sido posible realizar las actividades propuestas en el marco del programa de cooperación.

Por lo anterior, a través de la contratación de esta consultoría, se pretende recibir el apoyo necesario para el cierre y la evaluación de las iniciativas y las actividades relacionadas con el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*. Así, estos términos de referencia contienen a la contratación de servicios de consultoría por adjudicación directa de Juana Osorio Evía, quien cuenta con las capacidades técnicas para dar cumplimiento a las actividades del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur, cuya implementación, conforme al Manual de operaciones y procedimientos del proyecto SPSB, es responsabilidad de



la Coordinación de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de la CONABIO (CGCRB-CONABIO), en coordinación estrecha con la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP-SPSB).

3. Ubicación

La consultoría se realizará en la Ciudad de México.

4. Objetivo

El objetivo principal de la consultoría es coadyuvar con la UCP-SPSB en tareas de seguimiento, cierre, reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos realizados en el marco del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* con instituciones de la región mesoamericana durante el periodo de ejecución del proyecto SPSB.

5. Impactos esperados

La consultoría apoyará en tareas de seguimiento, cierre, reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos realizados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*, relativos al desarrollo de acciones de cooperación con actores de la región para fortalecer capacidades en materia de producción sostenible y la creación de vínculos con actores públicos y privados relacionados con el tema.

6. Resultados

- R1. Realizadas tareas de apoyo para la gestión y el seguimiento de actividades en marcha bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB.
- R2. Realizadas tareas de apoyo al reporte y la evaluación de actividades, iniciativas y proyectos desarrollados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB, conforme a su marco lógico, incluido en el Apéndice 1.

7. Actividades

Actividades para el resultado 1

- 1.1 Ejecutar tareas de apoyo a la gestión y el seguimiento de las actividades en marcha del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB:
 - a) Diseño y puesta en operación de un banco de información con sistema de consulta abierta para el intercambio de saberes sobre producción sostenible y gestión territorial en Mesoamérica.
 - b) Implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias con expertos de Latinoamérica para la producción rural sostenible de café amigable con la biodiversidad.
 - c) Coordinación técnica y logística del Certamen Mesoamericano de Cacao.
- 1.2 Preparar informes de avances en las tareas de apoyo a la gestión y el seguimiento de las actividades en marcha del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB.

Actividades para el resultado 2

- 2.1 Colaborar en las tareas de reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos desarrollados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica* sobre producción rural sostenible del proyecto SPSB, de 2014 a 2018, conforme a su marco lógico, incluido en el Apéndice 1.
 - a) Revisar y apoyar en la organización de información de técnica y financiera de todos los proyectos y las actividades desarrollados en el marco del *Programa de cooperación sur-sur*, incluidos los reportes semestrales a Banco Mundial, informes de consultorías y proyectos, y cualquier otra información relevante.

Datos
personales



- b) Apoyar en el diseño y la aplicación de herramientas de evaluación de proyectos entre actores claves que participaron en actividades organizadas en el marco del *Programa de cooperación sur-sur*, y analizar la información obtenida.
- c) Preparar un reporte con los hallazgos de la evaluación del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica*.
- d) Apoyar en la preparación del último informe semestral del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur del proyecto SPSB.

8. Metodología

El consultor trabajará bajo la supervisión de la Coordinación de Vinculación y Cooperación, área responsable del seguimiento a los compromisos contraídos por la DGCRB-CONABIO relativos al desarrollo de acciones de cooperación con actores de la región para fortalecer las capacidades en materia de producción sostenible y en particular de la ejecución del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur del proyecto SPSB, en coordinación con la UCP-SPSB. El consultor deberá mantener un intercambio proactivo de información con los actores claves vinculados a la ejecución del Programa de cooperación sur-sur, cuando esto sea necesario.

9. Productos

Productos	Descripción
Primer informe	Instrumentos de evaluación diseñados. Reporte de actividades y avances.
Informe final	Segundo reporte de actividades y avances. Reporte con hallazgos de evaluación del Programa de cooperación sur-sur. Propuesta de último informe semestral del subcomponente 3.3.

Estos documentos deberán ser escritos en español y entregarse en formato electrónico en un CD (textos en Word fuente de letra calibrí, tamaño de letra 11, párrafos justificados con interlineado sencillo, tablas en Excel, presentaciones en PowerPoint y fotografías en JPG con resolución mínima de 300 dpi, y nombre del autor y descripción en caso de que se prevea su publicación).

Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la presentación de resultados.

Los productos estarán sujetos a la revisión y la aprobación técnica de la CVC y de la UCP-SPSB, por lo se deberán considerar dichos plazos de revisión (de aproximadamente 5 días hábiles). El consultor estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dichas unidades coordinadoras.

10. Duración y cronograma estimado de ejecución

La consultoría tendrá una duración de 6 semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

Actividades / semana	1	2	3	4	5	6
Preparación de programa detallado y cronograma	X					
Apoyo a gestión y seguimiento de actividades en marcha	X	X	X	X	X	X
Revisión y apoyo en la organización de información técnica y financiera para evaluación	X	X				
Diseño de herramientas de evaluación		X	X			
Aplicación de herramientas de evaluación			X	X	X	
Entrega primer reporte de actividades y avances				X		
Preparación de reporte con hallazgos de evaluación				X		
Preparación propuesta de último informe semestral del subcomponente 3.3.						
Preparación de segundo reporte de actividades y avances.						
Entrega informe final						

Datos
personales



Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto
Primer informe	En un día hábil, al término de la cuarta semana contada a partir de la fecha de la firma del contrato.	\$64,655.17
Informe final	En un día hábil, al término de la sexta semana contada a partir de la fecha de la firma del contrato.	\$150,862.07
	Subtotal	\$215,517.24
	IVA	\$34,482.76
	Total:	\$250,000.00

Los pagos estarán sujetos a la entrega en día hábil de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de “La CONABIO”, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “La Contratante” ni a “La CONABIO” como intermediarias de “El Consultor Individual”, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “El Consultor Individual”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “La Contratante” ni a “La CONABIO” por concepto de patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las partes convienen que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación de carácter laboral ni intermediario laboral entre “El Consultor Individual”, “La Contratante” ni “La CONABIO”.

Datos
personales



Anexo 3: Términos de Referencia

1. Nombre de la consultoría

Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

2. Antecedentes

Con fecha 3 de octubre de 2012 se suscribió el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) actuando como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

En el marco de este Acuerdo, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es quien ejecuta el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), y para su operación, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicas referidas a los sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de sus resultados y metas.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El proyecto SPSB incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Su objetivo es conservar y proteger la biodiversidad de México significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios.

Dado que los corredores biológicos se extienden a través de las fronteras nacionales, como parte del proyecto SPSB, se ha establecido e implementado un programa regional de capacitación y transferencia de tecnología relacionado con la producción rural sostenible entre México e instituciones de otros países de Mesoamérica, en el subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur. Este programa de cooperación regional denominado *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*, incluye la organización de reuniones de intercambio entre los tomadores de decisiones de las asociaciones de productores y otros actores vinculados a los sistemas productivos sostenibles en corredores biológicos, conforme al marco lógico incluido como Anexo 1 de estos términos de referencia.

Desde mayo de 2015 se han contratado consultores con el objetivo de fortalecer las capacidades de la UCP-SPSB en la ejecución y el seguimiento al *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*. Gracias a estos consultores, ha sido posible realizar las actividades propuestas en el marco del programa de cooperación.

Por lo anterior, a través de la contratación de esta consultoría, se pretende recibir el apoyo necesario para el cierre y la evaluación de las iniciativas y las actividades relacionadas con el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*. Así, estos términos de referencia corresponden a la contratación de servicios de consultoría por adjudicación directa de Juana Osorio Evia, quien cuenta con las capacidades técnicas para dar cumplimiento a las actividades del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur, cuya implementación, conforme al Manual de operaciones y procedimientos del proyecto SPSB, es responsabilidad de



la Coordinación de Vinculación y Cooperación de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de la CONABIO (CGCRB-CONABIO), en coordinación estrecha con la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP-SPSB).

3. Ubicación

La consultoría se realizará en la Ciudad de México.

4. Objetivo

El objetivo principal de la consultoría es coadyuvar con la UCP-SPSB en tareas de seguimiento, cierre, reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos realizados en el marco del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* con instituciones de la región mesoamericana durante el periodo de ejecución del proyecto SPSB.

5. Impactos esperados

La consultoría apoyará en tareas de seguimiento, cierre, reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos realizados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible*, relativos al desarrollo de acciones de cooperación con actores de la región para fortalecer capacidades en materia de producción sostenible y la creación de vínculos con actores públicos y privados relacionados con el tema.

6. Resultados

- R1. Realizadas tareas de apoyo para la gestión y el seguimiento de actividades en marcha bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB.
- R2. Realizadas tareas de apoyo al reporte y la evaluación de actividades, iniciativas y proyectos desarrollados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB, conforme a su marco lógico, incluido en el Apéndice 1.

7. Actividades

Actividades para el resultado 1

- 1.1 Ejecutar tareas de apoyo a la gestión y el seguimiento de las actividades en marcha del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB:
 - a) Diseño y puesta en operación de un banco de información con sistema de consulta abierta para el intercambio de saberes sobre producción sostenible y gestión territorial en Mesoamérica.
 - b) Implementación de un programa de fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias con expertos de Latinoamérica para la producción rural sostenible de café amigable con la biodiversidad.
 - c) Coordinación técnica y logística del Certamen Mesoamericano de Cacao.
- 1.2 Preparar informes de avances en las tareas de apoyo a la gestión y el seguimiento de las actividades en marcha del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB.

Actividades para el resultado 2

- 2.1 Colaborar en las tareas de reporte y evaluación de actividades, iniciativas y proyectos desarrollados bajo el *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible* del proyecto SPSB, de 2014 a 2018, conforme a su marco lógico, incluido en el Apéndice 1.
 - a) Revisar y apoyar en la organización de información técnica y financiera de todos los proyectos de actividades desarrollados en el marco del *Programa de cooperación sur-sur*, incluidos los reportes semestrales a Banco Mundial, informes de consultorías y proyectos, y cualquier otra información relevante.

Datos
personales



- b) Apoyar en el diseño y la aplicación de herramientas de evaluación de proyectos entre actores claves que participaron en actividades organizadas en el marco del *Programa de cooperación sur-sur*, y analizar la información obtenida.
- c) Preparar un reporte con los hallazgos de la evaluación del *Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica*.
- d) Apoyar en la preparación del último informe semestral del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur del proyecto SPSB.

8. Metodología

El consultor trabajará bajo la supervisión de la Coordinación de Vinculación y Cooperación, área responsable del seguimiento a los compromisos contraídos por la DGCRB-CONABIO relativos al desarrollo de acciones de cooperación con actores de la región para fortalecer las capacidades en materia de producción sostenible y en particular de la ejecución del subcomponente 3.3, Promoción de alianzas y cooperación sur-sur del proyecto SPSB, en coordinación con la UCP-SPSB. El consultor deberá mantener un intercambio proactivo de información con los actores claves vinculados a la ejecución del Programa de cooperación sur-sur, cuando esto sea necesario.

9. Productos

Productos	Descripción
Primer informe	Instrumentos de evaluación diseñados. Reporte de actividades y avances.
Informe final	Segundo reporte de actividades y avances. Reporte con hallazgos de evaluación del Programa de cooperación sur-sur. Propuesta de último informe semestral del subcomponente 3.3.

Estos documentos deberán ser escritos en español y entregarse en formato electrónico en un CD (textos en Word fuente de letra calibrí, tamaño de letra 11, párrafos justificados con interlineado sencillo, tablas en Excel, presentaciones en PowerPoint y fotografías en JPG con resolución mínima de 300 dpi, y nombre del autor y descripción en caso de que se prevea su publicación).

Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la presentación de resultados.

Los productos estarán sujetos a la revisión y la aprobación técnica de la CVC y de la UCP-SPSB, por lo se deberán considerar dichos plazos de revisión (de aproximadamente 5 días hábiles). El consultor estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dichas unidades coordinadoras.

10. Duración y cronograma estimado de ejecución

La consultoría tendrá una duración de 6 semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

Actividades / semana	1	2	3	4	5	6
Preparación de programa detallado y cronograma	X					
Apoyo a gestión y seguimiento de actividades en marcha	X	X	X	X	X	X
Revisión y apoyo en la organización de información técnica y financiera para evaluación	X	X				
Diseño de herramientas de evaluación		X	X			
Aplicación de herramientas de evaluación			X	X		
Entrega primer reporte de actividades y avances				X		
Preparación de reporte con hallazgos de evaluación				X		
Preparación propuesta de último informe semestral del subcomponente 3.3.						
Preparación de segundo reporte de actividades y avances.						
Entrega informe final						



11. Costo total de la consultoría y plan de pagos

El monto total es de \$250,000 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El costo total de estos servicios será con cargo a la Categoría 2, Subcomponente 3.3 (Promoción de alianzas y cooperación sur- sur), Componente 3 del proyecto SPSB.

Conforme a la entrega de los productos, el pago por los servicios prestados se efectuará en la siguiente forma:

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer informe	En un día hábil, a la cuarta semana contada a partir de la fecha de la firma del contrato.	30 %
Informe final	En un día hábil, a la sexta semana contada a partir de la fecha de la firma del contrato.	70 %

Los pagos estarán sujetos a la entrega a satisfacción de “La CONABIO” de los productos señalados en el cuadro anterior que deberán ser aprobados técnicamente por la Coordinación de Vinculación y Cooperación (CVC), que fungirá como área responsable.

12. Proceso de selección y contratación

La contratación se realizó por el método de Selección basada en una sola Fuente (CDS); teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia relevante y capacidad para realizar el trabajo. Lo anterior, de conformidad con las Normas de selección y contratación de consultores, con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, edición de enero 2011.

13. Perfil de la consultora y justificación de adjudicación directa

Para la realización de esta consultoría, se propuso adjudicar este contrato a la C. Juana Osorio Evia, por su amplia experiencia en temas de cooperación internacional y de evaluación de proyectos. Ha sido responsable de la gestión, el seguimiento, el reporte y la evaluación de diversos proyectos de cooperación internacional en materia ambiental. Desde 2016, se ha desempeñado como coordinadora de las actividades del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible en dos consultorías previas, por lo que tiene conocimiento pleno de todos los proyectos, las instancias y los actores claves, necesarias para la adecuada realización de los servicios.

Juana Osorio Evia también se propuso como consultora por las siguientes razones:

- a) Desarrolló de manera altamente satisfactoria las actividades solicitadas en dos contratos previos con Diagnósticos y Estrategias para el Fortalecimiento de Instituciones, S.A. de C.V, en los que fungió como coordinadora. Esto significa que dará continuidad a las actividades realizadas de 2016-2018.
- b) Cuenta con reconocimiento y apoyo entre los actores involucrados con las actividades del Programa de cooperación sur-sur.
- c) Es una consultora muy reconocida en México por la calidad de su trabajo.
- d) Posee una importante red de contactos que incluyen a instituciones gubernamentales, de la sociedad civil y privadas a nivel nacional y regional.
- e) Tiene una amplia experiencia de trabajo con agencias e instituciones nacionales dedicadas al tema y, en particular, tiene sobrada experiencia en la evaluación de proyectos internacionales.

De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, se considera como idónea para cumplir con éxito las actividades del servicio.

Datos personales



Apéndice 1. Marco lógico del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica en Mesoamérica sobre producción rural sostenible del proyecto SPSB

Objetivo	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
Objetivo superior (ODP) Contribuir a conservar y proteger la biodiversidad significativa en los niveles nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios.	Indicador uno: 34,500 hectáreas de paisajes productivos en los corredores biológicos son manejadas con prácticas amigables con la biodiversidad.	Sistema Integral de Gestión de Información y Evaluación (SIGIEP), la plataforma integral de registro del cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados y las metas del PSPSB.	Se instrumentan mecanismos eficientes de administración, planificación, coordinación, monitoreo biológico, monitoreo de resultados y evaluación.
	Indicador dos: 6,900 productores participantes en las asociaciones de productores (beneficiarios) están aplicando prácticas productivas amigables con la biodiversidad.		
	Indicador tres: 12% de las ventas de bienes y servicios de cada asociación de productores participante se producen utilizando prácticas productivas amigables con la biodiversidad.		
Objetivo del subcomponente 3.3: Promover asociaciones y cooperación sur-sur	Indicador 3.3: 10 actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología con la participación de al menos dos países de Mesoamérica, previstas dentro del marco lógico de un programa de cooperación sur-sur.	Registro documental de las actividades de intercambio sur-sur (registro fotográfico, listas de participantes, reporte de actividades, informes, memorias o minutas).	Existe la voluntad y el interés de los actores involucrados en la cooperación regional y las actividades de intercambio sur-sur.

Resultados esperados	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
3.3.1 Promovida la cooperación y transferencia tecnológica entre asociaciones de productores y agentes de desarrollo involucrados en producción amigable con la biodiversidad	3.3.1.1 Se ejecutan las actividades planificadas del proyecto de cooperación triangular <i>Apoyo al desarrollo de alternativas de sostenibilidad económica en áreas prioritarias del CBM</i> (México y Nicaragua, con apoyo de Alemania).	3.3.1.1 Registro de Discusiones del proyecto de cooperación triangular con Nicaragua, e informes semestrales de avance del proyecto triangular con Nicaragua.	Los recursos para la ejecución de proyectos de cooperación sur-sur y para la organización de actividades de intercambio están asegurados.
	3.3.1.2 Se cuenta con una metodología para el intercambio de experiencias y saberes.	3.3.1.2. Diseño metodológico para el intercambio de experiencias y saberes.	
	3.3.1.3 Se realizan actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre apicultura amigable con la biodiversidad.	3.3.1.3 Informe de actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre apicultura amigable con la biodiversidad.	
	3.3.1.4 Se realizan actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción de cacao amigable con la biodiversidad.	3.3.1.4. Informe de actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción de cacao amigable con la biodiversidad.	
	3.3.1.5 Se realizan actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción de café amigable con la biodiversidad.	3.3.1.5 Informe de actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción de café amigable con la biodiversidad.	
	3.3.1.6 Se realizan actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción agrosilvopastoril amigable con la biodiversidad.	3.3.1.6 Informe de actividades de intercambio sur-sur para la capacitación y la transferencia de tecnología sobre producción agrosilvopastoril amigable con la biodiversidad.	

Datos personales



Banco Mundial

Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-CDS-455/2018

CRB355/ZH355/18

Resultados esperados	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
	3.3.1.7 Se impulsa al menos un proyecto de cooperación sur-sur (adicional al proyecto triangular con Nicaragua) durante la vigencia del proyecto SPSB.	3.3.1.7 Proyecto formalizado y registro documental de las actividades realizadas.	

Datos
personales

[Handwritten signatures in blue ink]



Consultor para apoyar la gestión y el seguimiento del Programa de cooperación sur-sur y transferencia tecnológica.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-CDS-455/2018

CRB355/ZH355/18

Resultados esperados	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos
3.3.2 Impulsada la cooperación y transferencia tecnológica entre instituciones y organizaciones del Corredor Biológico Mesoamericana	3.3.2.1 Afiliación de CONABIO a la <i>Biodiversity Partnership Mesoamerica</i> (BPM).	3.3.2.1 Documento de afiliación.	Los recursos para la afiliación a la BPM, así como para la realización de talleres y actividades de intercambio regional están asegurados.
	3.3.2.2 Realizado el <i>Taller mesoamericano sobre monitoreo en producción rural sostenible</i> .	3.3.2.2 Contratos de consultoría e informes finales del Taller de monitoreo.	Actores clave de la región que trabajan en monitoreo de la biodiversidad en producción rural sostenible participan en este taller.
	3.3.2.3 Realizado el <i>Taller mesoamericano de biocomercio</i> .	3.3.2.3 Contratos de consultoría e informes finales del Taller de biocomercio.	Actores clave de la región que trabajan en el tema de biocomercio participan en este taller.
	3.3.2.4 Participación en actividades e iniciativas regionales de intercambio sur-sur en temas relacionados con el proyecto SPSB durante su vigencia.	3.3.2.4 Registro documental de participación en actividades e iniciativas regionales de intercambio.	Existe interés en participar en actividades e iniciativas regionales de intercambio.
3.3.3 Formados técnicos campesinos transmisores de saberes	3.3.3.1 Diseñado e implementado un sistema de intercambio de saberes y banco de información sobre producción sostenible y gestión territorial.	3.3.3.1 Sistema de intercambio de saberes implementado.	Los recursos para la contratación de servicios para el diseño del sistema y realización del diplomado están asegurados.
	3.3.3.2 Impulsado un diplomado de gestión territorial campesina y producción sostenible.	3.3.3.2 Informe del diplomado.	
3.3.4 Impulsada una reflexión regional sobre bioetiquetado de producción sostenible	3.3.4.1 Realizado el <i>Seminario-taller mesoamericano de experiencias de bioetiquetado y certificación</i> .	3.3.4.1 Contrato de consultoría e informe final del Seminario-taller.	Los recursos para la contratación del consultor para la coordinación técnica del Seminario-taller están asegurados.
3.3.5 Fortalecidas los vínculos de cooperación sur-sur relacionados con la producción rural sostenible	3.3.5.1 Asegurada la participación de la CGCRB-CONABIO en reuniones relacionadas con producción rural sostenible en Mesoamérica.	3.3.5.1 Registro documental de la participación en reuniones relacionadas con producción rural sostenible.	Los recursos para participar en estas reuniones están asegurados y existe interés de los actores en impulsar la cooperación sur-sur sobre producción rural sostenible en Mesoamérica.
	3.3.5.2 Contratados consultores para apoyar la gestión y el seguimiento del programa regional de capacitación y transferencia de tecnología sobre producción rural sostenible durante el periodo de vigencia del PSPSB.	3.3.5.2 Contratos y reportes de actividades de consultorías para apoyar la gestión de la cooperación sur-sur.	Los recursos para la contratación de consultores están asegurados.

Datos personales

